COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MCG-022-2026

LEONOR ABADIA BENITEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 2.571.662 Expedida en Guacarí (Valle), quien obra en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE GUACARÍ, en su condición de ALCALDESA MUNICIPAL, según consta en acta de escrutinio visto en Formato E-27, emanada de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Posesionado según Acta No. 001 de Enero 01 de 2024 de la Notaria Única del Circulo de Guacarí - Valle y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato, informa a EXCAVACIONES HCB S.A.S. (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MCG-022-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA VIA PRINCIPAL DE INGRESO AL CORREGIMIENTO DE SONSO Y SU ENTORNO VIAL Y COMUNITARIO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Llevar a cabo los trámites necesarios para los pagos al contratista en la forma y términos establecidos.
iv) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
v) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del Contrato.
vi) Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas.
vii) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del presente contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($31.503.052), equivalentes a 17,99 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: El presente contrato se ejecutará bajo el sistema de Precios Unitarios, El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera:
Se cancelará en actas parciales de avance Suscritas entre el supervisor y el contratista, según facturación mensual acorde a las obras realizadas, previo informe favorable sobre la ejecución del Contrato presentado por el supervisor del contrato y acreditación de pagos a la seguridad social integral y parafiscales respectivos. El pago se sujetará a la disponibilidad del PAC del municipio.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	C COSTOS	NOMBRE APROPIACIÓN	C RES	VALOR CDP	VALOR A UTILIZAR
784	02/06/2026	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Realizar mantenimiento correctivo y preventivo de las vías	3229	$21.746.000	$21.746.000
153	14/01/2026	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Vias urbanas mejoradas para la operación del servicio publico de transporte organizado	3226	$60.000.000	$4.760.000
183	15/01/2026	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Vias urbanas mejoradas para la operación del servicio publico de transporte organizado	3229	10.000.000	$5.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD						$31.506.052

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de OMAR JAVIER JARAMILLO CANIZALES, Secretario De Infraestructura Municipal.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en corregimiento de Sonso y el domicilio contractual es Guacarí valle del cauca.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.